



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11964

Jueves 29 de Mayo de 2014

Edición de 40 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
<b>Año 2014 - Res. Nº 342 y 343</b> .....	2
Ministerio de Educación	
<b>Año 2014 - Res. Nº 169, 196 a 199 y XIII-231</b> .....	2-3
Secretaría de Trabajo	
<b>Año 2014 - Res. Nº 122</b> .....	3

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre	
<b>Año 2014 - Disp. Nº 01 y 02</b> .....	3-5

#### ACUERDOS

Poder Judicial	
<b>Año 2014 - Acuerdo Plenario Nº 4195</b> .....	5-6
Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2014 - Acuerdo Nº 54, 56, 73, 85 a 99, 101 a 110, 112 a 115, 117 y 118</b> .....	6-20

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2014 - Dictamen Nº 66 a 80, 82 a 90</b> .....	20-27

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	27-40

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 342 16-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Minarelli SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-209914-6 - CUIT Nº 30-70861051-4, con domicilio en Esteban Merlo Nº 4433 de la Ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de mayo de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-05-14 V: 03-06-14

#### Res. Nº 343 16-05-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Arneg Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 921-752731-4 - CUIT Nº 30-58642351-3, con domicilio en 25 de Mayo Nº 2330 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de mayo de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-05-14 V: 03-06-14

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Res. Nº 169 28-04-14

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales Nº 1823 - CUE Nº 2600760-0 - de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Comercio Exterior.

Artículo 3º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos.

Artículo 4º.- Autorizar la implementación de las Tecnicaturas Superiores aludidas en los Artículos 2º y 3º, para las cohortes 2013, 2014 y 2015.

Artículo 5º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación

Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

#### Res. Nº 196 19-05-14

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la "11º Maratón Nacional de Lectura" organizada por la Fundación Leer que se realizó en todo el país el 27 de septiembre de 2013.

#### Res. Nº 197 19-05-14

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el "Congreso en Docencia Universitaria" organizado por la Universidad de Buenos Aires", realizado los días 17 y 18 de octubre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Res. Nº 198 19-05-14

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín Maternal y de Infantes "Murmullos" Nº 1422 - CUE Nº 26000010-00 sito en Italia Nº 136 de la ciudad de Trelew, a partir del 02 de julio 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín Maternal y de Infantes "Murmullos" Nº 1422 - CUE Nº 26000010-00 sito en Italia Nº 136 de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 4º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

#### Res. Nº 199 19-05-14

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales Nº 1819 en las instalaciones de la Escuela Nº 736 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012. -

Artículo 2º.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales Nº 1819 sito en Marcos A. Zar 345 de la ciudad de Puerto Madryn desde el 1 de septiembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales Nº 1819 sito en Marcos A. Zar 345 de la ciudad de Puerto Madryn desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de agosto de 2015.-

Artículo 4º.- Reconocer la implementación de la "Tecnicatura Superior en Intervenciones Grupales,

Institucionales y Comunitarias” en el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819 de la ciudad de Puerto Madryn, para las cohortes 2008 a 2013.-

Artículo 5º.- Determinar que la autorización otorgada por la presente Resolución se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento, por parte del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, de la normativa vigente que regula a la Educación Privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.-

**Res. N° XIII-231 12-05-14**

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar el pago a las docentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, la diferencia salarial existente entre los cargos mencionados en el mismo, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2º, Incisos b) y j) y de acuerdo a la Ley VIII - N° 20, Artículo 52º.

Artículo 2º.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a las docentes ALMADA, Andrea Estela (MI N° 20.339.658 – Clase 1968) y CASTRO, Mónica Graciela (MI N° 17.857.072 – Clase 1966), lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	DIFERENCIA CARGO	CARGO DE REVISTA	ESCUELA	PERIODO LICENCIA		DIAS A PAGAR	OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA		
ALMADA ANDREA	DIRECTORA	MAESTRA DE GRADO	525	13/03/2013	29/03/2013	17	2012
CASTRO MONICA GRACIELA	DIRECTORA	MAESTRA DE GRADO	561	05/03/2013	26/03/2013	22	2012

**SECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 122 24-04-14**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 06/2014 que tramita mediante Expediente N° 493/2014-STR, la solicitud de equipos informáticos destinados a la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, Dirección de Coordinación Empleo Zona Comodoro Rivadavia Dirección de Despacho y Personal Dirección de Asuntos Legales y la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependientes de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR los ítems N° 1, 4 y 7 por la suma total de Pesos Catorce Mil Trescientos Ocho (\$14.308.-) a la oferta presentada por la firma MARIELA ALBANIA (CUIT 27-20238822-7), por ajustarse a las características técnicas solicitadas, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones del presente concurso, asimismo ser más convenientes a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3º.- ADJUDICAR el ítems N° 2, por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$ 23.355.-) a la oferta presentada por la firma TECH BROKERS SRL (CUIT 30-70763852-0), por ajustarse a las características técnicas solicitadas, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones del Presente Concurso asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 4º.- ADJUDICAR los ítems N° 3, 5 y 6 por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Ciento Veinticinco (\$18.125.-) a la oferta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTERS SRL (CUIT 30-70963507-3), por ajustarse a las características técnicas solicitadas, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones del presente concurso, asimismo ser más convenientes a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$ 55.788.-), se imputará en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial de Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2014, de la siguiente manera: la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta (\$ 45.930.-) en el Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinaria y equipo - Partida Parcial 6 - Equipo para computación y de oficina, la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 9.650.-) en el Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 8 - Activos Intangibles - Partida Parcial 1 - Programas de computación y la suma de Pesos Doscientos Ocho (\$ 208.-) en el Inciso 2 - Bienes de Consumo - Partida Principal 9 - Otros Bienes de Consumo -Partida Parcial 7-Repuestos, Materiales y Accesorios para Maquinas.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE**

**Disp. N° 01 18-01-14**

Artículo 1º.- Autorizar al Director del Proyecto de Investigación denominado “Humedales utilizados por Aves Migratorias”, Dr. Luis Oscar Bala y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, por el período com-

prendido entre los meses de diciembre de 2013 a diciembre de 2014 inclusive, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo, detallado en el Anexo I de la presente a realizar trabajos de investigación sobre uso antrópico de playas y hábitat reproductivos del Chorlo Doble Collar (*Chardrius falklandicus*). Para ello realizará muestreos de bentos, observación de aves con telescopio y binoculares, captura de aves mediante redes cañón y de niebla, obtención de muestra de aves (plumas, uñas, sangre, etc) de individuos capturados o cadáveres encontrados, recolección de excrementos de aves para análisis de dieta, relevamientos y censos terrestres, aéreos y desde embarcaciones, estudio de la ecología reproductiva mediante identificación de nidados, captura de aves mediante el uso de redes cañón y de niebla, anillado y extracción de muestras sanguíneas de aves, tanto adultos y polluelos, para estudios genéticos.-

Artículo 3°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo, a realizar las tareas de Investigación en el Área Natural Protegida Península Valdés (ANPPV), Área Cabo Dos Bahías, Bahía Bustamante y playas adyacentes a Puerto Madryn: Doradillo, Paraná y Cerro Avanzado.-

Artículo 4°.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiriere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5°.- En el caso en que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de setenta y dos (72) horas.-

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 7°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que se desarrollaran los investigadores en el ámbito de la Provincia.-

Artículo 8°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

**ANEXO I**

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación: "Humedales utilizados por aves playeras migratorias".-

Nombre	Posición	DNI
Director		
Luis Bala	Investigador	12.253.960
Investigadores Participantes		
Scolaro Alejandro José	Investigador	9.147.291 LE
Hernández María de los Ángeles	Investigador	22.717.715
Musmeci Luciana Raquel	Investigador	26.703.650
Martínez Curi, Natalia Soledad	Investigador	29.503.287
Constanzo, Teodora	Asistente de campo	1.704.042 LC
Hevia, Glenda Denise	Asistente de campo	30.660.464
Azpiroz, Adrián Bruno	Asistente de campo	92.523.091
Grande, Horacio Javier	Asistente de campo	25.112.986
Murugarren, Yudith	Asistente de campo	12.611.948
Nocera, Ariadna Celina	Asistente de campo	32.241.798
Villabriga, María Luján	Asistente de campo	27.067.138
Bala, Julián	Asistente de campo	32.429.423
Pontones, Julián	Asistente de campo	32.147.495
Escobar, Juan Francisco	Asistente de campo	10.389.796
Ebe, Eloisa Berrier	Asistente de campo	27.953.695
Bruni, Ana Cecilia	Asistente de campo	30.855.119
Carabajal, Eliana	Asistente de campo	30.277.586
Ibarra, Cynthia	Asistente de campo	34.809.662
Fernández, Santiago	Asistente de campo	33.368.917
Castillo, Joanna	Asistente de campo	33.239.313
Drouville Sosa, Ailin	Asistente de campo	31.559.174
Rita Larrucea, Juan	Investigador	
E., Priscila Pérez Pellissier	Asistente de campo	6047116 Perú
Cynthia S. Romero Moreno	Asistente de campo	6140353 Perú

**Disp. N° 02**

**18-01-14**

Artículo 1°.- Autorizar al Director del Proyecto de Investigación denominado "Diversidad de invertebrados acuáticos en ambientes asociados a mallines de Patagonia con especial énfasis en culicidios", Dr. Marta Grech y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, por el período que corresponde entre los meses de diciembre del 2013 a diciembre de 2014 inclusive, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2°.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar estudios en mallines y cuerpos de agua asociados a ambientes

naturales o semi-urbanos donde, se realizarán colectas de plantas acuáticas y de invertebrados acuáticos, especialmente culicidos (mosquitos), los cuales constituyen uno de los grupos de insectos de mayor importancia sanitaria.- Artículo 3°.- Autorizar a la Directora del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a trabajar en todo el territorio de la provincia del Chubut donde se encuentren humedales que incluyen pantanos, turberas, estuarios o áreas similares y mallines a excepción de las Áreas Naturales Protegidas .-

Artículo 4°.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán 2 (dos) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5°.-En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 (setenta y dos) horas.-

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 7°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 8°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley N° XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

#### ANEXO I

Listado de Investigadores que forman el equipo de trabajo: "Diversidad de invertebrados acuáticos en ambientes asociados a mallines de Patagonia con especial énfasis en culicidos"

Nombre	Posición	DNI
Director		
Dra. Grech, Marta Gladys	Investigador	29.060.250
Co - Director		
Dra. Miserendino, María Laura	Investigador	17.143.300
Investigadores Participantes		
Lic. Epele, Luis Beltrán	Investigador	32.086.136
Dra. Kutschker, Adriana	Investigador	16.049.852
Manzo, Luz	Auxiliar Investigador	34.663.896
Claverie, Alfredo	Auxiliar Investigador	36.117.577

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO N° 4195/14

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo del año dos mil catorce, reunidos en Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

#### VISTAS:

La Nota N° 770/11 D.A., la Nota N° 76/2011 C.M.F. Trelew, la Ley XIII N° 1 (antes Ley 711), la Ley XIII N° 4 (Antes Ley 2200), la Ley Orgánica V N° 90 (antes Ley 4920), la Resolución N°70/03 D.G., y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 76/2011 el Cuerpo Médico Forense de Trelew solicita se considere la posibilidad de autorizar el cobro de honorarios por la tarea pericial desarrollada en el ámbito de los Juzgados Laborales de esa ciudad en cuyos expedientes los integrantes del mencionado cuerpo (médicos y psicólogos) son designados para la práctica de exámenes periciales.

Que en tal pedido explicaron que no resulta correcto el cobro de una remuneración extra al salario percibido por los integrantes del Cuerpo Médico Forense por su desempeño en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Que el Cuerpo Médico Forense de Trelew ha solicitado puntualmente en su Nota N° 76/2011 CMF de Trelew, que los honorarios que se perciban originados por su labor pericial en el Fuero Laboral de la ciudad de Trelew, sean depositados en una cuenta especial, creada a tal fin, administrada por la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia y que lo recaudado se utilice para financiar requerimientos específicos de ese Cuerpo Médico Forense (actividades de capacitación de los integrantes del Cuerpo Médico Forense, compra de insumos y elementos de uso específico para el desarrollo de la labor pericial, material bibliográfico, etc.).

Que mediante Nota N° 770/2011 la Dirección de Administración propone apoyar lo solicitado por el Cuerpo Médico Forense de Trelew y hacer extensivo el alcance a los honorarios que generen los integrantes del Cuerpo Médico Forense de todas las Circunscripciones Judiciales por su labor pericial desarrollada en el ámbito de la totalidad de los Juzgados Laborales.

Que a ese fin se podrá utilizar la Cuenta Corriente N° 4010/5 denominada Fondo de Recursos Propios abierta en el Banco del Chubut S.A. para la acreditación de los honorarios que generen los miembros del Cuerpo Médico Forense de todas las Circunscripciones Judiciales por su labor pericial desarrollada en el ámbito de la totalidad de los Juzgados Laborales.

También corresponde habilitar una partida especial dentro del Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial destinada a la atención de actividades de capacitación de los integrantes del Cuerpo Médico Forense, compra de insumos y elementos de uso específico para

el desarrollo de la labor pericial, material bibliográfico, etc.

Que el cobro de los honorarios en cuestión tienen fundamento en la siguiente normativa:

a. La Ley XIII N° 4 en su artículo 1º, regula el régimen arancelario para el Servicio Profesional de Abogados y Procuradores por su actividad judicial o extrajudicial como también resulta de aplicación en la regulación de los honorarios de los peritos por su actuación en juicio.

b. Según el artículo 3º de la Ley XIII N° 4, la actividad profesional de los Abogados y Procuradores se presume de carácter oneroso, en la medida de su oficiosidad, salvo los casos en que conforme a excepciones legales, pudieren o debieren actuar gratuitamente.

c. Que en el artículo 5º de la Ley XIII N° 4 se establecen las pautas para fijar el monto del honorario. Por otra parte, la propuesta guarda similitud a las previsiones del artículo 59 de la Ley Orgánica V N° 90 (Ministerio de la Defensa Pública) que regula los honorarios devengados por los Abogados pertenecientes a la Defensa Pública y a su reglamentación.

Que en este marco resulta prudente fijar que los honorarios que perciban los integrantes del Cuerpo Médico Forense de todas las Circunscripciones Judiciales por su actuación como peritos en el Fuero Laboral, sean regulados por los Magistrados intervinientes de acuerdo con el arancel vigente para Abogados y Procuradores.

Que de acuerdo a lo señalado, los honorarios mínimos, podrán ser actualizados anualmente por el Superior Tribunal de Justicia.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades:

### ACUERDA

Art. 1º) AUTORIZAR el cobro de honorarios por la tarea pericial desarrollada en el ámbito de los Juzgados Laborales de todas las Circunscripciones Judiciales de la provincia y en cuyos expedientes fueren designados los integrantes del Cuerpo Médico Forense (médicos y psicólogos).

Art. 2º) INCORPORAR la presente disposición a la reglamentación del Cuerpo Médico Forense aprobada mediante Acuerdo Plenario N° 3913/10.

Art. 3º) Los honorarios que perciban los integrantes del Cuerpo Médico Forense de todas las Circunscripciones Judiciales por su actuación como peritos en el Fuero Laboral, SERAN REGULADOS por los Magistrados intervinientes de acuerdo con el arancel vigente para Abogados y Procuradores.

Art. 4º) SERÁN DEPOSITADOS en la Cuenta Corriente N° 4010/5 Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial habilitada en el Banco del Chubut S.A.

Art. 5º) ESTABLECER que en cuanto a la aplicación de los fondos percibidos por tal concepto, se habilitará una partida especial dentro del Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial, disponiéndose que los mismos se distribuyan de la siguiente manera: a) 40% destinado a la atención de actividades de ca-

pacitación de los integrantes del Cuerpo Médico Forense, b) 50% destinado a la compra de insumos y elementos de uso específico para el desarrollo de la labor pericial, y c) 10 % destinado a la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 6º) ESTABLECER que para recaudar el arancel correspondiente a cada regulación de honorarios profesionales, se utilizará la boleta de Honorarios Cuerpo Médico Forense, disponible en la página web del Superior Tribunal de Justicia, lo que posibilitará el ingreso de los importes percibidos mediante lector de código de barras directamente a la cuenta de Recursos Propios. El instructivo para la emisión de cada comprobante podrá ser consultado accediendo a través del vínculo denominado "Honorarios CMF" ubicado dentro de la opción Servicios On line Tasa de Justicia.

Art. 7º) Regístrese y comuníquese.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmado los comparecientes por ante mí que doy fe.

Dr. JOSÉ LUIS PASUTTI  
Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER  
Dr. JORGE PFLEGER  
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI.

JUAN LOUP CLAUDIO GERBER  
Secretario

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 54/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.836/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2010 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – NIVEL CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 12 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 021-001-200794/7 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2010, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROSATE (UEP-PSTE) – NIVEL CENTRAL– SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.762.424,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 56/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.700/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2009 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – NIVEL CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 12 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente Nº 021-001-200794/7 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2009, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – NIVEL CENTRAL– SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS(\$ 29.877.599,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 73/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nº 29.877/11 TC caratulado: "Unidad Ejecutora Provincial S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011" y;

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial presenta la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el año 2012, de la Jurisdicción 30 SAF 33 – F.F. 111; 331; 342 y 803.

Que con fecha 03 de abril de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33º de la Ley V – Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 33º de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el año 2012, presentadas por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción Nº 30 – SAF 33 – F.F. 111; 331; 342 y 803 que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.047.571,04)

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 85 /14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 28.526/10 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/ Rendición de Cuentas Ejercicio

2010 – UEP PROSATE – Delegación Puerto Madryn”,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE – Delegación Puerto Madryn - presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 11 de Marzo de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – Delegación Puerto Madryn - en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2010, que importan un monto de: PESOS CINCO MILLONES SETENTAY SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/10/100 (\$ 5.077.955,10).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 86/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.179/12, caratulado “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF N° 301-”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 249, 358, 359, 360, 380, 392, 552 y 652;

Que con fecha 18 de marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 249, 358, 359, 360, 380, 392, 552 y 652, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de : PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE MIL CIENTO OCHO CON NOVENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 313.437.108,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 87/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.203/12, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012 UEP PROSATE DELEGACIÓN HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PROSATE) – DELEGACIÓN RAWSON, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 12 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 021-001-200790/5 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2012, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – DELEGACIÓN RAWSON, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentador por los responsables, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTAY OCHO

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.378.299,80)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 88/14 TC.-**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 09 días del mes de abril del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 28.476, año 2010, caratulado: "COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 232/2013, artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 15.166.10 a los entonces responsables de la Comuna citada señor Méndez Venancio Antonio y la señora Fuentes Alicia en carácter de Presidente y Tesorera respectivamente.

Que dicho cargo obedece a la suma observada en la cuenta Presupuestaria correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2010.

Que el señor Méndez, conforme providencia de fojas 148) y Nota obrante a fojas 181) presenta documental referida al cargo formulado.

Que previo a la resolución de la admisión del recurso de revisión, se corre vista a Fiscalía N° 3 a los efectos de evaluar la documental aportada, produciendo el Informe N° 643/13 que corre agregado a fojas 176).

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 232/13, en los términos del art. 65 inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación referida (art. 99 inc. 2º de la Ley N° 18), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimados su verdadero carácter, de Recurso de Revisión del art. 65 inc. "d" de la Ley V – N° 71.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V- N° 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 232/ T.C. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani en los términos del art. 66º de la ley citada.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 89/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 31.177/12- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012- SAF 61; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2012 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio

Que con fecha 12 de marzo de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2012 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.261.714,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.278/2012, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCION, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF 60";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 308, 309, 316, 352 y 503;

Que con fecha 05 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 308, 309, 316, 352 y 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 60.824.688,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.147/2013, caratulado "MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA, S/REND. CTAS. EJ. 2012 SAF 67";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 67 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 13 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 67 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.919.558,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.739/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE DIQUE AMEGHINO – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE DIQUE AMEGHINO;

Que con fecha 7 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE DIQUE AMEGHINO, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 30.085,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 93/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.856/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2010 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN ESQUEL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION ESQUEL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 1° de Abril de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 002-001-200025/6 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2010, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION ESQUEL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.682.419,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94 /14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.193/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW - SAF 78 – Programa 16 - FF 361 – PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 361 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW;

Que con fecha 4 de Abril de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 153.162,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 95/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.193/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – AREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Programa 16 – FF 361 – PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 361 – AREA PROGRAMÁTICA TRELEW;

Que con fecha 04 de abril de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.493,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 96 /14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.195/12 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2012 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN ESQUEL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION ESQUEL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I -N°287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 1º de Abril de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 002-001-200025/6 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2012, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION ESQUEL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los

responsables, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.645.978,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 97/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.604, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 43-DS-12 – S/ Accidente de Tránsito Unidad Interno N° 336 Camión VW Dominio EGD-198-AVP (Expte. N° 2296-AVP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del vuelco protagonizado por el agente José Paillalaf quien conducía en la ruta provincial n° 7 el camión VW 13-180, interno 336, propiedad de la Administración de Vialidad Provincial, y al doblar en una curva, pierde el control del rodado produciéndose el vuelco del mismo.-

Que a fs. 56/78 corre agregado Informe Técnico Fotográfico y Croquis Planimétrico producido por la Policía Científica de la Provincia, indicando que el vuelco no fue producto o consecuencia de ningún desperfecto mecánico, ni ocasionado por el accionar de un tercero, sino que fue ocasionado por el accionar totalmente negligente del conductor quien conduciendo un vehículo pesado no advirtió las señales de prevención antes de ingresar a la curva.-

Que en el mencionado informe se adjuntan a fs.62/78 las secuencias fotográficas, del recorrido que hace el camión fuera de control y zigzagueando sobre la cinta asfáltico, deduciéndose que iba a una velocidad superior a la permitida.-

Que de dicho informe surge que el vuelco del camión se produce por el obrar negligente del agente Paillalaf quien transitaba a una velocidad mayor a la permitida y no pudo controlar y obtener el dominio del vehículo.-

Que habiéndose efectuado los cargos al agente Paillalaf, formuló descargo y ofreció pruebas.-

Que a fs. 153) se da por concluida la etapa de pruebas, no habiendo el imputado producido las ofrecidas, corriéndosele traslado para la presentación de los alegados los cuales no presentó.-

Que a fs. 165/167 obra Dictamen N° 10-DS-14 de la Dirección de Sumarios y a fs. 168 luce Dictamen N°

6205-AL-14 producido por la Asesoría Legal de la Administración de Vialidad Provincial.-

Que a fs. 169) mediante Resolución N° 00656-AVP, se resuelve suspender por treinta (30) días al agente PAILLALAF José Luis y en su artículo segundo se ordena se remitan los actuados al Tribunal de Cuentas.-

Que venidas las actuaciones se corre vista al Asesor Legal quien mediante Dictamen N° 17/14 se expide solicitando la citación del presunto responsable a los efectos tome vista de las mismas y produzca descargo que haga a su derecho (artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71).-

Que a fs. 175) hace lo propio el Contador Fiscal quien mediante Dictamen N° 44/2014-CF adhiere a lo expresado por el Asesor Legal.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inciso c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor PAILLALAF, José Luis (DNI N° 18.238.203) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 98/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.060/11, caratulado "PODER JUDICIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 5 - SAF 2- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 2 – PODER JUDICIAL.

Que con fecha 7 de abril de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de PODER JUDICIAL – JURISDICCION 5 - SAF 2- PRESUPUESTO Y FONDO RO-

TATORIO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 292.468.201,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.060/11, caratulado "PODER JUDICIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – JURISDICCION 5 - SAF 2- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 2 - PODER JUDICIAL.

Que con fecha 7 de abril de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 del PODER JUDICIAL – JURISDICCION 5 - SAF 2- PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ONCE, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 38.443.011,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 101/14

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 31272/12, caratulado "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012".

CONSIDERANDO: Que los Responsables presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el año 2013 del SAF 303, Instituto Provincial del Agua.

Que con fecha 7 de abril de 2014 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto Provincial del Agua.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del año 2012 pagada en el año 2013, del Instituto Provincial del Agua, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción N° 8 – SAF 303 – Instituto Provincial del Agua por las Fuentes de Financiamiento 358 y 111 por un monto de Pesos UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (1.540.943,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 102/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.130/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS- EJERCICIO 2011 – UEP PROSATE – DELEGACION ESQUEL"; y  
 CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION ESQUEL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I -N°287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 1° de Abril de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 002-001-200025/6 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2011, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION ESQUEL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.828.187,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 103/2014

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.170, año 2012, caratulado: "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de Chubut Deportes S.E. M. han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.-

Que con fecha 7 de febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo efectuado.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoria generalmente aceptadas, y se expide en los términos del artículo 33º de la Ley V Nº 71.-

Que consecuentemente, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por Chubut Deportes S.E.M. que se expone en los Estados Contables cerrado al 31 de diciembre de 2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por CHUBUT DEPORTES S.E.M., lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2012, dando por finalizadas las tareas de auditoria sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 10 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y Cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 104/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.194/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 - SAF 78 - FF 111 - AREA PROGRAMÁTIVA TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 78 - Fuente de Financiamiento 111 - AREA PROGRAMÁTIVA TRELEW;

Que con fecha 4 de abril de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW - SAF 78 - Fte. Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTAY CINCO MIL TRESCIEN-

TOS CINCUENTAY TRES CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS (\$ 24.075.353,53)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 105/2014

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de abril del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 28.500/10, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27 de la Ley V Nº 71.

Que mediante Informe Nº 145/13 - F.3. a fs. 209/212) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40º del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2010 el entonces Intendente Sr. Javier MARABOLI, Sec. De Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ y Secretario de Gobierno, Sr. Miguel Ángel LOPEZ GUTIERREZ, siendo notificados según consta a fs. 80) y 81).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria Nº 611/13-F.3., obrante a fojas 84/87), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 88/89) mediante Dictamen Nº 487/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 248.660,68), de los cuales PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 194.193,37) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias Bienes Corrientes (\$ 47.113,60), Servicios (\$ 15.095) Trabajos Públicos (\$ 118.192,18), Sin Imputar (\$ 11.661,82) y Sin Justificar -diferencias en las recaudaciones a depositar (\$ 2.130,77) y PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UNO

(\$ 54.467,31) a intereses, según lo dispuesto en los arts. 25º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 492/13 CF, a fs. 90), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.203.914,06).-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 93) mediante Dictamen N° 005 - F.E.-2014.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.203.914,06) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Presidente Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111) y Tesorero: Aladino GONZALEZ (DNI N° 10.158.879) por la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 248.660,68), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 106/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de abril de dos mil catorce,

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 33041/2013 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 217,265/13-CCH AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 113/14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 217-265/13-CCH, de fechas 01-08-13 y 27-08-13 de la CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 217-265/13-CCH, de fechas 01-08-13 y 27-08-13 de la CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

EXPT.E.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
33041/13	217/13	01/08/13	AGENCIA DE DESARROLLO REGIONAL ESQUEL	\$ 500.000,00
33041/13	265/13	27/08/13	COOPERATIVA AGROPECUARIA CHACAY MAMIL LTDA	\$ 25.000,00
TOTAL				\$ 525.000,00

PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 107/14-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de abril del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29720/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 23 de abril del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.172.539,92), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108/14-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de abril del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31040/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULÉF - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 22 de abril del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS UN MILLON NOVECIE-

TOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.970.409,18), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/14-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de mayo del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29704/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 05 de mayo del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.387.767,95), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 110/14**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en

Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 31.362/12 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/REND. CTAS. EJ. 2012 SAF 20 FF 329 CONVENIO RENAPER y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 07 de mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 76.990,35).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE. -

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 112/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 29.993/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND. CTAS. EJ. 2011 SAF 20 FF 343 ARANCEL LEY 4685 ART. 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111- presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 07 de mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el

Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 343, ARANCEL LEY 4685 – ART. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.111,15).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 113/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 32.130/13 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND. CTAS. EJ. 2012 SAF 20 FF 403 FDO. COMPENSADOR TARIFARIO PARA SIST. DE TRANS. AUTOMOTOR y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 403, FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 07 de mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio

2012 pagada en el Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 403, FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTAY UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.433,66).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 114/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.270/12, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012- SAF.90.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Julio a Diciembre ejercicio 2012 pagado en el 2012;

Que con fecha 6 de Mayo de 2014, la contadora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Julio a Diciembre ejercicio 2012 pagado en el 2012, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 77.083.138,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 115/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.270/12, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012- SAF.90.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Junio ejercicio 2012 pagado en el 2013;

Que con fecha 6 de Mayo de 2014, la contadora a cargo de la Fiscalía N°7 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Junio ejercicio 2012 pagado en el 2013, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON 76/100 (\$ 499.581,76).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 117/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 31.355/12 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/REND.CTAS. EJ. 2012 SAF 20 FF 111 PRESUPUESTO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUES-

TO presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 7 de mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 10.394.430,14).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 118/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nº 29.991/11 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/REND.CTAS.EJ. 2011 SAF 20 FF 329 CONVENIO RENAPER y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 7 de mayo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 3.370).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 66/2014

Rawson (Chubut), 09 de abril de 2014

VISTO. El Expediente Nº 33.635, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 23-AVP-13 Obra de Arte Ruta Prov. Nº1 Etapa I – Tramo Roca Colorada-Puerto Visser (Expte. Nº 0289-C-2013)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 337) mediante Dictamen Nº 38/14; al Asesor Legal a fs. 338) mediante Dictamen Nº 38/14 y al Contador Fiscal a fs. 339) mediante Dictamen Nº 49/14-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 67/2014-TC.-

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.637, año 2014,

caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 53/13-RI Proyecto y Construcción 25 Viviendas en Planta Baja Obras Complementarias e Infraestructura Dolavon (Expte. N° 2413/11-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 268) mediante Dictamen N° 40/14; al Asesor Legal a fs. 270) mediante Dictamen N° 41/14 y al Contador Fiscal a fs. 271) mediante Dictamen N° 54/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 68/2014 TC.-

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2014

VISTO: El expediente N° 33.669, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ Antecedentes Contratación Directa N° 05/13 Mejoramiento de Vivienda B° Pujol II- Manzana 844 -Lote 22 Pto. Madryn (Expte. N° 2718/13 SIPYSP/IPV)";

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 120) mediante Dictamen N° 39/14, al Asesor Legal a fojas 121) Dictamen N° 40/14 y al Contador Fiscal a fojas 122) Dictamen N° 53/2014 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente contratación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69/2014

Rawson (Chubut), 15 de abril de 2014

VISTO. El Expediente N° 33459, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 42/13 Adquisición de Cinco Vehículos Medianos y Tres Pick Up 4 x2 (Expte. N° 2439/13-SIPySP)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 114) mediante Dictamen N° 22/14 y al Contador Fiscal a fs. 115) mediante Dictamen N° 55/14-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 70/2014 TC.-

Rawson (Chubut), 15 de abril de 2014

VISTO: El expediente N° 33.509, año 2014, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT S.E. R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/13 Construcción de Estación de Servicio en la Localidad de José de San Martín"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 1095) mediante Dictamen N° 32/14, al Asesor Legal a fojas 1096) Dictamen 34/14 y al Contador Fiscal a fojas 1097) mediante Dictamen N° 096/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que el Presidente Cr. Osvaldo Fric y el Vocal Cr. Sergio Camiña comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que asimismo, consideran que en vista de lo sucedido con el cambio de la fecha de apertura de sobres de ofertas y el consiguiente cambio del mes base de las mismas, y teniendo en cuenta que Petrominera es una Sociedad del Estado regida por una normativa específica que la excluye de las Leyes de Obras Públicas y de Contrataciones, es que afirman que el Directorio tiene la potestad para avalar lo actuado hasta la fecha y su consecuente adjudicación de acuerdo a su propio criterio, lo que así dictaminan.-

Que a su turno y en mayoría, los Vocales Cr. Sergio Sánchez Calot; Dra. Lorena Coria y Dr. Tomás A. Maza advierten que la oferta presentada por parte de la Empresa pre-adjudicataria, al momento de postularse y cotizar, no se ajustó a lo establecido al artículo 13.5.2 del P.B. y C. – C.G., al no hacerlo con sujeción a los precios básicos vigentes al mes anterior al de celebración del respectivo acto de apertura, en el caso, el mes de noviembre de 2013.-

Que la mentada omisión pudo haber acarreado la sugerencia de aplicación de la sanción contemplada en

el art. 13.9 del ya citado plexo normativo, en el que, incluso, se imposibilita rectificar "ex post acto de apertura" los cálculos o análisis de precios efectuados originariamente.-

Que, seguir un criterio como el que se compadece con el exteriorizado mediante las notas obrantes a fs. 1075 y 1077 (foliatura de P.Ch.), implicaría una clara afectación al principio de igualdad entre los oferentes presentados, ello, habida cuenta que no procede el pedido de aclaración con relación a la fecha base la oferta, y no obra en las actuaciones notificación de tal solicitud al otro oferente.-

Que tampoco se encuentran agregadas a las actuaciones, respecto del oferente preadjudicado, las aclaraciones solicitadas sobre los análisis de precios de la sección VI –pág. 10 P. B. y C.-

Que en virtud de lo expuesto, resultará responsabilidad exclusiva y excluyente del Directorio de Petrominera Chubut, la continuidad del presente licitatorio, en los términos explicitados.-

Que a todo evento, quedará en el marco de atribuciones del organismo licitante, realizar un nuevo e integral análisis de las ofertas presentadas, ello para no dilatar los plazos de contratación planificados, a efectos de verificar en la hipótesis su posible procedencia, con mayor razón aún, atento la exigua diferencia económica existente entre las ofertas presentadas.-

Petrominera Chubut S.E. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación pública.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 71/2014**

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.689, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 23/13 7 Mejoramientos de Viviendas B° Pujol II – Etapa 12 Puerto Madryn (Expte. N° 1016/13-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 299) mediante Dictamen N° 41/14; Asesor Legal a fs. 300) mediante Dictamen N° 25/14 y al Contador Fiscal a fs. 301) mediante Dictamen N° 56/14-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que debe prestarse especial consideración a la indicación relacionada con las cláusulas (artículo 4.1.3 inc. 1 P.B.C.G. Sección II) y (artículo 2.2 (P.B.C.P. Sec-

ción III), en relación a la fecha de apertura del proceso licitatorio.-

Que si bien el mes base para la presentación del Presupuesto, no distorsiona la comparación de las ofertas presentadas, debe ser tenido en cuenta para eventuales redeterminaciones.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 72/2014 TC.-**

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2014

VISTO: El expediente N° 33.691, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/antecedentes Contratación Directa N° 01/14 ampliación de vivienda para discapacitado B° 59 Viv. Playa Unión Rawson Flia. García Pelletier (Expte. N° 2453/13 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 50) mediante Dictamen N° 26/14, al Contador Fiscal a fojas 51) Dictamen N° 57/2014 CF y al Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 52) Dictamen N° 42/14.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente contratación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 73/2014**

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.752, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 54/13 Proyecto y Construcción 25 Viviendas Cooperativa 3 de Agosto Ltda. Sarmiento (Expte. N° 2656/05-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 423) mediante Dictamen N° 29/14; al Contador Fiscal

a fs. 424) mediante Dictamen N° 60/2014-CF y al Asesor Técnico a fs. 425) mediante Dictamen N° 44/14.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 74/2014

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.754, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/13 PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS PLANTA BAJA TIRO FEDERAL ARGENTINO CONRADO VILLEGAS RAWSON (EXPTE. N° 1862/10 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 294) mediante Dictamen N° 45/14, al Asesor Legal a fs. 295) mediante Dictamen N° 24/14 y al Contador Fiscal a fs. 296) mediante Dictamen N° 64/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 75 /2014

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.639, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Adicional Pluvial y Obras Complementarias sobre Avda. Juan B. Justo Licitación Pública N° 01/13 (Expte. N° 332/14-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 44) mediante Dictamen N° 43/14; al Asesor

Legal a fs. 45) mediante Dictamen N° 43/14 y al Contador Fiscal a fs. 46) mediante Dictamen N° 63/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 76/2014 TC

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 33.790, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN R/Antecedentes Licitación Pública N° 01/14 Adquisición de un camión c/caja volcadora (Nota N° 021/14); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 145) mediante Dictamen N° 23/14 y al Contador Fiscal a fojas 146) Dictamen N° 112/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que se advierte, para próximos procedimientos, en caso de sujetarse a la Ley II N° 76 de contrataciones, deberá darse cumplimiento al artículo 106 y siguientes del mismo cuerpo legal y su decreto reglamentario.

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 77/2014

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.793, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 – AVP – 14 ADQUICICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EQUIPOS PESADOS (EXPTE. N° 00523-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 268) mediante Dictamen N° 25/14 y al Contador Fiscal a fs. 269) mediante Dictamen N° 65/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 78/2014

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2014.-

VISTO: El Expediente Nº 33.751, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 40/13 Ampliación Estación Transformadora Estivariz, L.M. Tensión Sarmiento y Estivariz Puerto Madryn (Expte. Nº 0715/13-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 168) mediante Dictamen Nº 42/14; al Contador Fiscal a fs. 169) mediante Dictamen Nº 61/2014 CF y al Asesor Técnico a fs. 170) mediante Dictamen Nº 46/14.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 79/2014

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.753, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 57/13 CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL CLUB PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. Nº 2348/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 67) mediante Dictamen Nº 47/14, al Asesor Legal a fs. 68) mediante Dictamen Nº 26/14 y al Conta-

dor Fiscal a fs. 69) mediante Dictamen Nº 114/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 80/2014

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.802, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PRIVADA Nº 02-AVP-14 ADQUISICIÓN EMULSIÓN P/TRATAMIENTO SUPERFICIALES Y DE RIEGO DE SELLADO CRR-1 RUTA PROV. Nº 31 (EXPTE. Nº 00270-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 250) mediante Dictamen Nº 28/14 y al Contador Fiscal a fs. 251) mediante Dictamen Nº 67/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 82/2014 TC.-

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2014

VISTO: El expediente Nº 33.803, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Concurso de precios Nº 06/14 Mejoramiento Viviendas B° Pujol I Etapa 11 parte B Pto. Madryn (Expte. Nº 2720/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 67) mediante Dictamen Nº 29/14, al Contador Fiscal a fojas 68) Dictamen Nº 116/14 y al

Asesor Técnico fojas 69) Dictamen N° 50/14 CF.-  
Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente concurso de precios.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 83/2014

Rawson (Chubut), 09 de mayo de 2014

VISTO: el Expediente N° 33.806, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 01/14 7 Mejoramientos Viviendas B° 490 – 4ta. Etapa Rw. (Expte. N° 0161/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 128) mediante Dictamen N° 31/14; al Contador Fiscal a fs. 129) mediante Dictamen N° 119/14 CF y al Asesor Técnico a fs. 130) mediante Dictamen N° 52/14.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 84 /2014

Rawson (Chubut), 09 de mayo de 2014

VISTO: el Expediente N° 33.804, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 05/14 5 Mejoramientos Viviendas B° Pujo I Etapa 11 Parte A Puerto Madryn (Expte. N° 2719/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 71) mediante Dictamen N° 30/14; al Contador Fiscal a fs. 72) mediante Dictamen N° 117/14 CF y al

Asesor Técnico a fs. 73) mediante Dictamen N° 51/14.-  
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 85/2014

Rawson (Chubut), 12 de mayo de 2014

VISTO: el Expediente N° 33.792, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 02/14 Construcción de Cerco Olímpico en el Polideportivo Norte Tw. (Expte. N° 486/14-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 110) mediante Dictamen N° 49/14; al Asesor Legal a fs. 111) mediante Dictamen N° 32/14 y al Contador Fiscal a fs. 112) mediante Dictamen N° 13°/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que se recuerda, para este tipo de procedimientos de contratación, que habrá de tenerse especialmente en cuenta el Dictamen N° 021/2001-TC.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 86/2014

Rawson (Chubut), 12 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 31.280, año 2012, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01-IAS-12 – Provisión Impresión Cupones de Telebingo Chubutense (Expte. N° 1508/11-IAS)"; y

CONSIDERANDO: Que han dictaminado el Asesor Legal a fs. 1620) mediante Dictamen N° 44/14 y el Contador Fiscal a fs. 1621) mediante Dictamen N° 70/2014 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se ha oído a los Asesores intervinientes.-

Que sin perjuicio de ello y encontrándose la consulta remitida dentro del período contractual estipulado en el Artículo 1º del Título Segundo –Condiciones Particulares- del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la correspondiente prórroga de los servicios contratados, la razonabilidad, oportunidad y conveniencia del incremento del monto contractual, es de la órbita exclusiva y excluyente del I.A.S..-

Asimismo, previo a dar continuidad en el marco de la prórroga definida, deberá encontrarse cabal y debidamente justificado por ese Organismo, la variación del precio contratado a tenor de la realidad económica del objeto del mismo, no alcanzando para ello lo manifestado unilateralmente por la firma contratista a fs. 1601/1602, sino también la correspondiente aprobación del Instituto.-

En base a lo antedicho, y resuelto que fuera, el Instituto posee facultades suficientes, en su reglamentación, para dar continuidad al trámite indicado.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 87/2014**

Rawson (Chubut), 14 de mayo de 2014

VISTO: el Expediente Nº 33.822, año 2014, caratulados: "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – R/ Antecedentes Contratación Servicio de Alimentación (Expte. Nº 611/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 39) mediante Dictamen Nº 45/14 y al Contador Fiscal a fs. 40) mediante Dictamen Nº 133/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el expediente en cuestión ha ingresado a este Tribunal en forma extemporánea para su tratamiento con documentación incompleta y controvertida, no siendo posible su análisis previo.-

Que si bien es factible su realización, reiteramos la aplicación del Dictamen 21/01 TC.-

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 88/2014**

Rawson (Chubut), 15 de mayo de 2014

VISTO: el Expediente Nº 33.795, año 2014, caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 34/13 Proyecto Construcción Centro de Encuentro Zona Oeste Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1604/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 182/184 mediante Dictamen Nº 31/14; al Asesor Técnico a fs. 185) mediante Dictamen Nº 53/14 y al Contador Fiscal a fs. 186) mediante Dictamen Nº 134/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes de la Asesoría Legal y del Contador Fiscal obrantes a fs. 182/184 y 186) respectivamente.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 89/2014**

Rawson (Chubut), 15 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.794, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 44/13 Proyecto Construcción Centro de Encuentro en Barrios Altos Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1601/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 161/163 mediante Dictamen Nº 30/14; al Contador Fiscal a fs. 164) mediante Dictamen Nº 132/14 CF y al Asesor Técnico a fs. 165) mediante Dictamen Nº 54/14.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

El presente deberá publicarse por tres días.  
Esquel, (Chubut), 08 de Mayo de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 29-05-14 V: 02-06-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "HUICHAQUEO, VICENTINA S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 195/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTINA HUICHAQUEO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a Juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.-  
Esquel, (Chubut), 12 de Mayo de 2014.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 29-05-14 V: 02-06-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avenida Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en Autos: "BECERRA, DONELIA ETERGIDIA S/ Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 990/2013), cita y emplaza a herederos v acreedores de DONELIA ETERGIDIA BECERRA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término treinta días se presenten a Juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.-  
Esquel, (Chubut), 12 de Mayo de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 29-05-14 V: 02-06-14.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "RANEDO PABLOS, MARIA CONSUELO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 194/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO RANEDO PABLOS o MARIA CONSUELO RANEDO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CASTRO NELIDA ELVIRA/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1198 Año 2013) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELVIRA CASTRO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-05-14 V: 02-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ATILIA GUZMAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 Mayo de 2014.-

Dra. MARIAELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 29-05-14 V: 02-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE PEZZUCHI RAUL OSVALDO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DEL LEY.-

Trelew, Mayo 23 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 29-05-14 V: 02-06-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cristina Márquez, cita y emplaza por el plazo de Días (10) Días a Doña MATILDE VASQUEZ y/o MATILDE VEZQUEZ, a fin de que se presente a contestar demanda y a estar a derecho en el juicio caratulado: "MONTENEGRO TRIVIÑO, RODOLFO y Otros C/VASQUEZ, Matilde S/Escrituración" (Expte. 129, año 2012); bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 147 y ccdtes. y 346 del C.P.C. y C. conforme Ley XIII N°: 5).-

Esquel, Abril 11 de 2014.-

Publicación: Dos Días.-

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 29-05-14 V: 30-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "AGUERRE, CESAR REINALDO S/Guarda CARMEN ESTER VILLARREAL y PAULINO EDUARDO MESA" (Expte 1192 - 2013), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación al Sr. DANIEL MESA, para que comparezca a EXPRESAR LO QUE ESTIME PERTINENTE EN EL PRESENTE TRAMITE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTE EN JUICIO". La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 346 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".

Trelew, 15 del mes de Mayo de 2014.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 29-05-14 V: 30-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 - 2° Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez; Secretaría N° 2 a mi cargo, CITA y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS CARLOS ALFREDO, para que dentro de TREINTA días, así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS CARLOS ALFREDO s/ SUCESION» Expte. 835/2014.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2.014.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en

Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H, Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «PEREZ SUSANA LORENA S/ Sucesiones abintestato» (25/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SUSANA LORENA PEREZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten. ESQUEL, 09 Mayo de 2014.

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don MARCOS SANTIAGO CANALES, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 (treinta) días en los autos caratulados: «CANALES, MARCOS SANTIAGO S/Sucesión Ab -Intestato» (Expte.: N° 994/2013).

Publicación: 3 (Tres) días.

Esquel, Chubut 10 de Marzo de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTES, JOAQUÍN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FUENTES, JOAQUÍN S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 000718/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 28 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES, JACINTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: MORALES, JACINTO S/SUCESION AB- INTESTATO (Expte. 000944/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia..

Comodoro Rivadavia, abril 21 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MILLAÑIR GONZALEZ VICENTE ANIÑIR, DNI 14.470.369 y de Doña ELVIRA SEQUEL, DNI: 1.453.304, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «MILLAÑIR GONZALEZ VICENTE ANIÑIR y SEQUEL, ELVIRA s/SUCESION AB INTESTATO» Expte: N° 685/2014 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico».

Comodoro Rivadavia 24 Abril 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DA GRACAALDEIA, JOSÉ DAMASIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DA GRACAALDEIA, JOSÉ DAMASIO S/Sucesión (Expte. 000468/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 10 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-14 V: 30-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SEPULVEDA UBALDO ERNESTO, mediante Edictos que se publicaran; por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo 20 de 2014.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SALDIVIA HARO BENIGNO, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo 14 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN LANA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 21 May 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO ALBERTO OJEDA, para que se presenten en autos: "OJEDA RODRIGO ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 924

Año 2013). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 31/03/14.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL.**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "FOTI, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte 219 Año 2014), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FOTI MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 11 de Abril de 2013.

HELENA CASIAN CASTILLO  
Secretaria

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich en autos caratulados: "PEREA, MARINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3075/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARINA PEREA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ MARIA ELBA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORTIZ MARIA ELBA S/Juicio sucesorio (Expte. N° 1108/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 08 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N°1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y el diario El Patagónico, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO NORBERTO SOTO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "SOTO JULIO NORBERTO S/Sucesión" (Expte. 2981, Año 2013), bajo apercibimiento Ley.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, segundo piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «IGNACIO ABEL SANCHEZ S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO», Expte. N° 342/14, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. IGNACIO ABEL SANCHEZ, DNI 33.970.827, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrar Defensor Público para que la represente.- Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2014.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-14 V: 29-05-14.

---

**LON CAN S.A.**

**EDICTO LEY N° 21.357  
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 30 de noviembre de 2013, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presiden-

te: Julio Fidel Teixeira, DNI N° 7.817.111, con domicilio Ameghino 382 de la ciudad Trelew; Vicepresidente: Pablo Javier Teixeira, DNI N° 22.758.187, con domicilio en Ameghino 382 de la ciudad de Trelew; Director Suplente: Julio Gustavo Teixeira, DNI N° 20.541.916, con domicilio en Ameghino 382 de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 29-05-14.

---

**CASA TEIXEIRA S.A.**

**EDICTO LEY N° 21.357  
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2013, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Julio Fidel Teixeira, DNI N° 7.817.111, con domicilio Ameghino 382 de la ciudad Trelew; Vicepresidente: Horacio Rubén Teixeira, DNI N° 12.538.307, con domicilio en Ameghino 375 de la ciudad de Trelew; Directores Titulares: Julio Gustavo Teixeira, DNI N° 20.541.916, con domicilio en Ameghino 382 de la ciudad de Trelew y Pablo Javier Teixeira, DNI N° 22.758.187 con domicilio en Ameghino 382 de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 29-05-14.

---

**"JUAN L. FIGNA SRL"**

**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L.: SOCIOS: Figna, Juan Ludovico Wenceslao Adalberto Pedro, CUIT 20-93888810-9, de nacionalidad Suizo, nacido el 06 de Julio de 1946, de profesión empresario, estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 93.888.810, con domicilio en calle Tucuman 471, del Barrio 13 de Diciembre, de esta ciudad Comodoro Rivadavia; Figna Juan Adalberto CUIL 20-22255134-0,

titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.255.134, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Mayo de 1971, de profesión empleado, de estado civil divorciado, con domicilio en Av. Rivadavia 943 7mo B, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia; Figna Gustavo Alejandro CUIL 20-23401890-7, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.401.890, de nacionalidad argentino, nacido el 25 Septiembre de 1973, de profesión empleado, de estado civil casado, con domicilio en calle código 595 N° 3640, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2013, e instrumento privado celebrado con fecha 15 de Noviembre de 2013. DOMICILIO SOCIAL: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00-), dividido en quinientas diez (510) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100.-) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Figna, Juan Ludovico Wenceslao Adalberto Pedro doscientos cuatro (204) cuotas sociales, el Sr. Figna Juan Adalberto ciento cincuenta y tres (153) cuotas sociales, y el Sr. Figna Gustavo Alejandro ciento cincuenta y tres (153) cuotas sociales. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de Servicios relacionados el mantenimiento y la reparación de válvulas utilizadas en la industria del Petróleo, Gas, Energía y Minera, b) Prestación de Servicios relacionados el mantenimiento y la reparación de otras maquinas utilizadas en la industria del Petróleo, Gas, Energía y Minera, c) Prestación de Servicios relacionados el mantenimiento y la reparación de otras maquinas utilizadas en la industria de la construcción. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Se designa al Señor Figna, Juan Ludovico Wenceslao Adalberto Pedro como Gerente. FISCALIZACIÓN: será efectuada por cualquiera de los socios de acuerdo con artículo 158 y artículo 55 de la Ley 19.550. LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. Producida la disolución de la sociedad la misma estará a cargo del socio gerente. Se encuentra autorizado para realizar los trámites inherentes a la liquidación y disolución el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad. SEDE SOCIAL: Se fija el domicilio de la sede social en Avenida Estados Unidos 468 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 29-05-14

## CONSULPLAN ARGENTINA S.A.

### SEDE SOCIAL

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase cambio de Sede Social de "CONSULPLAN ARGENTINA S.A.", CUIT 30-71009418-3, por Acta de Directorio N° 32 de fecha 1° de Julio de 2013, se resolvió el traslado de la Sede Social a la calle Rivadavia número 38, Tercer Piso, Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 29-05-14

## CAÑADON GRANDE S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 2014 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el 18 de Junio de 2014 a las 16:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de ENERO del año 2014;

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550);

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a NUEVO CERRO DRAGON S.A.;

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

**NOTAS:** Será de aplicación el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

EL DIRECTORIO

CAÑADON GRANDE S.A.

EDUARDO JOSE RODRIGO  
Presidente

I: 29-05-14 V: 04-06-14.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS  
CONVOCATORIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la sede del Colegio, ubicado en Fennen N°58, el día 26 de junio de 2014, a las 20:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.-
- 2°) Tratamiento y Aprobación de la Memoria; Estado Contable correspondiente al Ejercicio del 01/04/2013 al 31/03/2014; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado y Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo.
- 4°) Informe anual del Consejo Directivo.
- 5°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 6°) Informe anual de la Comisión Revisora de cuentas.
- 7°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 45 y 46 XIII N°11)

Presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 27, 28, 29, 33, sgtes. y concs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 19/14 quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.-

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N° 11).-

Dra. VERONICA PRZEWOZNIK  
Presidente  
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS  
DE PUERTO MADRYN

I: 29-05-14 V: 02-06-14

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACION**

Señora: MANSILLA de FERNANDEZ, Eva Estela  
CASA N° 242  
B° «490 VIVIENDAS - plan FONAVI»  
(9103) RAWSON - CHUBUT

Se notifica a la señora MANSILLA de FERNANDEZ EVA ESTELA DNI N° 10.147.177, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 7 de ABRIL de 2014 VISTO: El Expe-

diente N° 1839/11-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1201/94-IPVyDU se autorizó la permuta a favor de la señora MANSILLA de FERNANDEZ, Eva Estela sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 242 del Barrio «490 VIVIENDAS - plan FONAVI» - código 149 - de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1201/94-IPVyDU a favor de la señora MANSILLA de FERNANDEZ, Eva Estela DNI N° 10.147.177 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 242 del Barrio «490 VIVIENDAS - plan FONAVI» - código 149 - de la ciudad de Rawson, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora MANSILLA de FERNANDEZ, Eva Estela DNI N° 10.147.177 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1078/14.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON, 28 de ABRIL de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obra Planeamiento y  
Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores Sucesores de:  
MELLADO MARCELINA  
Edif. 15 - Esc. 3 - Depto. «C»  
B° «432 VIVIENDAS - 2 DE ABRIL»  
(9103) RAWSON – CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de MELLADO MARCELINA L.C. N° 8.878.758, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 7 de ABRIL de 2014 VISTO: El Expediente N° 268/83- III - BS ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 812/99-IPVyDU se otorgó en carácter de comodato a favor de la señora MELLADO, Marcelina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 15 - Escalera 3 Departamento «C» del Barrio «432 viviendas - plan FONAVI» - código 89 - de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora MELLADO, ha fallecido; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 812/99-IPVyDU a favor de la señora MELLADO, Marcelina L.C. N° 878.758 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 15 - Escalera 3 - Departamento «C» del « Barrio «432 VIVIENDAS - plan FONAVI « - código 89 - de la ciudad de Rawson, por fallecimiento. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario y cumplido, ARCHIVÉSE.-RESOLUCION N° 1084/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con-el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Sí la autoridad que produjo el acto recurrido

no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.  
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
RAWSON, 24 de ABRIL de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obra Planeamiento y  
Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA,  
Y DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 1255/14**

Rawson, Ch., 22 de Abril de 2014.

**VISTO:**

El Expediente N° 792/14 SIPySP y la Resolución 1900/13-IPVyDU; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramitan los antecedentes relativos al Conjunto Habitacional 20 Viviendas de la Localidad de Lago Puelo:

Que se efectuó la publicación del listado de postulantes titulares y suplentes a las unidades habitacionales;

Que se presentaron conforme habilita la normativa vigente impugnaciones al referido listado;

Que por Resolución N° 1900/13-IPVyDU se procedió a crear una Comisión Evaluadora de Impugnaciones integrada por dos representantes de la Dirección Social y un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la referida Comisión ha efectuado el análisis de las impugnaciones presentadas, emitiendo opinión y aconsejando conforme resulta del Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto:

Que analizados los fundamentos expuestos en el referido instrumento corresponde aprobar el mismo en todas sus partes, desestimando y haciendo lugar a las impugnaciones presentadas según aconseja la Comisión en cada caso particular;

Que mediante nota de fecha 17 de Marzo de 2014, el postulante AVENDAÑO, ALEX RODRIGO DANIEL inscripto en el Registro Permanente con, el N° 421 de la localidad de Lago Puelo, renuncia como primer suplente del listado publicado del barrio en cuestión, solicitando se mantenga el alta de su inscripción en el Registro Permanente de Lago Puelo para participar en los futuros procesos de selección de postulantes:

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV – N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO, PROVINCIAL  
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Desestimar las impugnaciones presentadas por: Carla RUBILAR - DNI N° 32.506.901; Carlos Malcon DELGADO DELGADO – DNI N° 37.324.937; Alejandra ABELDAÑO – DNI N° 32.914.405; Hugo Orlando CARRIZO - DNI N° 25.722.087, por las razones expuestas en el Acta que como Anexo I integra la presente Resolución.-

Artículo 2°: Hacer lugar a la impugnación presentada por Marcelo ASSIN - DNI N° 26.738.785, contra la postulante Norma Beatriz ARRIAGADA - RP N° 181/04, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto.-

Artículo 3°: Aceptar la renuncia del Señor AVENDAÑO, ALEX RODRIGO DANIEL DNI N° 35.530.737 como primer postulante suplente del B° 20 Viviendas de la Localidad de Lago Puelo, dejando vigente su solicitud de Inscripción para participar en futuros procesos de selección de postulantes, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

---

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2014**

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**Programa de Mejora de la Gestión Municipal  
(PMGM)**

**Préstamo BID 1855/OC-AR  
DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS  
DE OBRAS PARTICULARES  
SEPA 1055-LPN-B**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia de Chubut la recepción del mismo y con la Muni-

cipalidad de Esquel. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Digitalización de los Archivos de Obras Particulares - Municipalidad de Esquel.

2. La Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para digitalización de los archivos de obras particulares de 22.000 expedientes, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) IVA incluido y plazo de ejecución es de 360 días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 06 de Junio de 2014 a las 10:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales el día 06 de Junio de 2014 a las 10:00 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de PESOS ARGENTINOS SIETE MIL (\$ 7.000).

7. La dirección referida arriba es:

Dirección: Mitre 525, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut

Atención: UEPROMU - Teléfono/fax: 02945- 451566/02945-451921/23/25

Dirección de correo electrónico:

uepromu1@gmail.com

Sitio web: www.esquel.gov.ar

Documento de licitación: www.esquel.gov.ar

I: 27-05-14 V: 29-05-14.

---

**ENERGIA ARGENTINA S.A.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
ENARSA EE N° 03/2014**

**OBJETO: Contratación del servicio de inspección de la obra de ampliación e incremento de la capacidad de transporte correspondiente a la estación transformadora Puerto Madryn de Transener.**

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A partir del 16 de mayo de 2014, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N°1068, 2° Piso,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

APERTURA DE OFERTAS: 18 de junio de 2014 a las 15:30 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N°1068, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: www.enarsa.com.ar

CONSULTAS: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador 1068 – 3° Piso – Oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057 AAB), República Argentina. Las consultas podrán adelantarse vía mail a las siguientes direcciones de correos: -Por Consultas Técnicas: jbeneditto@enarsa.com.ar

-Por Consultas legales/contractuales: sdurancassiet@enarsa.com.ar

Firma: Lic. Walter R. Fagyas, Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA), conforme Acta de Asamblea de fecha 17 de mayo de 2013 y Directorio Nro.263 de fecha 11 de julio de 2013.

Energía Argentina S.A. - Av. Del Libertador 1068 3° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.enarsa.com.ar

I: 27-05-14 V: 16-06-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Cerámica Quitral Comodoro Rivadavia» presentado por la Empresa QUITRAL S.A., que tramita el Expediente N° 000698/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo ante-

rior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 28-05-14 V: 29-05-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**SECCION IX**

**LICITACION PUBLICA N° 04/14**

OBRA: "ORDENAMIENTO DE LAS AGUAS EN LA CUENCABAJA DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT – PRIMERA ETAPA".

UBICACIÓN: RAWSON.

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 04/14 - IPA**

OBRA: "ORDENAMIENTO DE LAS AGUAS EN LA CUENCABAJA DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT – PRIMERA ETAPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.169.104,66.-).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 351.691,05.-).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.771.709,63.-).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – Rogers N° 643 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Instituto Provincial del Agua - Rogers N° 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Lugar: Instituto Provincial del Agua - Rogers N° 643 – Rawson.

Fecha: Lunes 16 de Junio de 2014. – Hora: 09:00.

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 – Rawson.

Fecha: Lunes 16 de Junio de 2014 – Hora: 11:00.

Expediente N° 577/14 – IPA.

I: 23-05-14 V: 29-05-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL

**LICITACION PUBLICA N° 18/14**

REMODELACION Y AMPLIACION DEL CUARTEL DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 8.240.089,71.-

Capacidad de Ejecución: \$ 6.592.071,77.

Plazo Ejecución: 450 días.

Garantía de Oferta: \$ 82.400,89.

Valor del Pliego: \$ 8.240,00.

Fecha y Hora Apertura: 19/06/2014 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a ABRIL de 2014.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto

de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en el Delegación de Comodoro Rivadavia.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 26-05-14 V: 30-05-14.

**TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2014**

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO DON BOSCO 237 – RAWSON – PERÍODO Agosto 2014 – Enero 2016".

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).-

Plazo de Pago: Dentro de los 10 días hábiles de recepcionada la factura.

Forma de Pago: El monto total del contrato se abonará en Dieciocho (18) cuotas mensuales consecutivas.-

Plazo de mantenimiento de oferta: 15 (quince) días.

Fecha y hora de Apertura: 13 de junio de 2014 a las 11:00 Horas.-

Plazo de prestación de servicios: 18 Meses Corridos a partir del 01-08-2014 al 31-01-2016.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut)

Consulta de Pliegos: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut). Todos los días hábiles de 08 a 14 horas.-

T.E. 0280-4481853 (Interno 216)

e-mail: servicioadministrativo@tcchubut.gov.ar

I: 28-05-14 V: 29-05-14.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**REPÚBLICA ARGENTINA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

Programa de Infraestructura Vial Provincial Préstamo BIRF 7301-AR

**Licitación Pública Internacional N° 01/14.** Repavimentación Ruta Provincial N° 30. Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 3 - Camarones, Sección: Emp. Ruta Nacional N° 3 - Km 15,55

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, con fecha 31 de agosto de 2006.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Internacional N° 01/14.

3. La Administración de Vialidad Provincial de Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Repavimentación con Microaglomerado asfáltico en Frío y Reconstrucción de Banquinas de la Ruta Provincial N° 30. Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 3 - Camarones, Sección: Emp. Ruta Nacional N° 3 - Km 15,55, en una longitud total de 15.552,58 metros, a ser contratadas bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de seis (6) meses corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:
- Volumen Anual de Construcción (VAC): \$ 49.200.000
  - El Volumen Anual Disponible (VAD): \$ 24.600.000
  - Activos líquidos: \$ 6.100.000
  - Experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se licita, en los últimos (5) cinco años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado contra el pago de una suma no reembolsable de pesos UN MIL (\$1.000). Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en las páginas Web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), [www.ucpyffe.gov.ar](http://www.ucpyffe.gov.ar) y [www.chubut.gov.ar](http://www.chubut.gov.ar) o en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533, Mesa de Entradas, Planta Baja en Rawson, Chubut, Argentina, a más tardar a las 11 horas del día 21 de julio de 2014. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección en donde fueron entregadas, en la sala reuniones de la Presiden-

cia de la Administración de Vialidad Provincial a las 11:15 horas del mismo día.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de Oferta".

10. Las direcciones referidas arriba para la compra de los Documentos de Licitación son:

- Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas. Tel 02804-482262
- Casa del Chubut en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Sarmiento 1172, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas Tel 011-4382-2009.

I: 29-05-14 V: 30-05-14.

## ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

### LLAMADO A LICITACIÓN

#### REPÚBLICA ARGENTINA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Programa de Infraestructura Vial Provincial  
Préstamo BIRF 7301-AR

**Licitación Pública Internacional N° 02/14.**  
Repavimentación Ruta Provincial N° 1. Tramo: Caleta Córdoba-Barrio Don Bosco, Sección: Única.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, con fecha 31 de agosto de 2006.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Internacional N° 02/14.

3. La Administración de Vialidad Provincial de Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Repavimentación con Carpeta Asfáltica en caliente, Reconstrucción de Banquinas y obras complementarias, de la Ruta Provincial N° 1. Tramo: Caleta Córdoba-Barrio Don Bosco Sección: Única, en una longitud total de 7.400 metros, a ser contratadas bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de seis (6) meses corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Administra-

ción de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:
- Volumen Anual de Construcción (VAC): \$ 91.000.000
  - El Volumen Anual Disponible (VAD): \$ 45.500.000
  - Activos Líquidos: \$ 11.500.000
  - Experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se licita, en los últimos (5) cinco años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado contra el pago de una suma no reembolsable de pesos UN MIL (\$1.000). Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en las páginas Web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), [www.ucpypte.gov.ar](http://www.ucpypte.gov.ar) y [www.chubut.gov.ar](http://www.chubut.gov.ar) o en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533, Mesa de Entradas, Planta Baja en Rawson, Chubut, Argentina, a más tardar a las 12 horas del día 21 de julio de 2014. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección en donde fueron entregadas, en la sala reuniones de la Presidencia de la Administración de Vialidad Provincial a las 12:15 horas del mismo día.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de Oferta".

10. Las direcciones referidas arriba para la compra de los Documentos de Licitación son:

- Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas. Tel 02804-482262
- Casa del Chubut en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Sarmiento 1172, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas Tel 011-4382-2009.

I: 29-05-14 V: 30-05-14.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014**

**Objeto: adquisición de cuatro (4) camionetas 4x4 pick-up doble cabina, destinadas a la Subsecretaría de Gobierno, a la Dirección General de**

**Defensa Civil, a la Dirección General de Catastro e Información Territorial, y a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, todos Organismos dependientes de este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.**

**Fecha de Apertura de Sobres:** 05 de Junio del año 2.014, a las 10:30 horas.

**Lugar de recepción de ofertas:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte (Mesa de Entradas) - sita en calle Irigoyen N° 84 - Rawson (Chubut).

**Presupuesto Oficial:** estipulado por ITEM, en un valor de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 380.000.-) cada uno.-

**Garantía de Oferta por ítem:** 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

**Fecha de recepción de ofertas:** hasta el día y hora de la apertura.

**Valor del Pliego:** PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600.-).

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte (Departamento Licitaciones y Compras) - sita en calle Irigoyen N° 84 - Rawson (Chubut).

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte (Departamento Tesorería) sita en calle Irigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson - (Chubut).

I: 29-05-14 V: 03-06-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE  
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Poseer carnet de conductor habilitante. Experiencia mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Poseer conocimientos especiales sobre equipos viales. Sobre tránsito, señales camineras y normas de seguridad. Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. Elementales sobre manejo de equipos de radiocomunicaciones.

Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 3 y 4 de junio de

2014 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 11 de junio de 2014 en la citada Jefatura a las 9:00 hs,

P: 21, 26 y 29-05-14.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.